ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0089-ARC-CBNL02-2026
(11 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0023-ARC-CBNL02-2026

El señor capitán de navío Luis Daniel Vallejo Polanco, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la armada nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la resolución 1264 del 24 de diciembre 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2024, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", requiere la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA""**, hasta por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($284.299.243,00) M/CTE, incluido el IVA,** tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan.

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en celebrar contrato para **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA""**, hasta por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($284.299.243,00) M/CTE, incluido el IVA,** tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1926 de fecha 03 de enero 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Comandante del Grupo Aeronaval del Pacifico de la Armada de Colombia, en su calidad de Gerente de Proyecto, presenta estudio previo de fecha 09 de abril 2026 donde confirma la existencia del registro presupuestal No. 1926 de fecha 03 de enero 2026, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($284.299.243,00) M/CTE, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan.

4. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

5. Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No.2 ARC “Málaga”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0023-ARC-CBNL02-2026 desde el día 30 de marzo hasta el 08 de abril 2026, lapso dentro del cual se recibieron solicitudes de limitación MIPYMES por parte de las empresas.

EMPRESAS	INSTITUCIONAL STAR SERVICES	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	ARIOS COLOMBIA S.A.S
TAMAÑO DE EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
SOLICITUD DE LIMITACIÓN	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	TERRITORIAL

No.	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	TAMAÑO EMPRESARIAL	REQUISITOS MIPYME	
			NACIONAL	TERRITORIAL			CUMPLE	NO CUMPLE
1	INSTITUCIONAL STAR SERVICES	30 de marzo 2026	X		9 de enero de 2003	PEQUEÑA EMPRESA	X	
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	01 de abril 2026	X		01 de febrero de 2018	PEQUEÑA EMPRESA	X	
3	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	06 de abril 2026	X		09 de noviembre 2009	PEQUEÑA EMPRESA.	X	
4	ARIOS COLOMBIA S.A.S	06 de abril 2026		X	13 de noviembre 2007	PEQUEÑA EMPRESA.	X	

Una vez, recibidas las solicitudes y verificado los requisitos de conformidad con el aviso de convocatoria y el Proyecto Pliego de Condiciones, confirma que las solicitudes fueron aceptadas en el proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 0023-ARC-CBNL02-2026.

6. Que el día 10 de abril 2026 mediante Resolución No. 0072-ARC-BNL02-2026, dio apertura al Proceso No. 0023-ARC-BNL02-2026 modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa y se publicó el pliego de condiciones definitivo con el fin de recibir observaciones al proceso hasta el día 15 de abril de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas JOSELY MARTINEZ PRODUEMPAK S.A.S. de fecha 13 de abril 2026, HUGO NEVA TORRES – DISPAPELES S.A.S de fecha 14 de abril 2026, BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL INVERSIONES ASDISAN S.A.S de fecha 15 de abril 2026 y MARCELA MARQUEZ GUTIERREZ GRUPO NOVOMARK SAS de fecha 16 de abril 2026, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas, publicado en el SECOPII.

7. Que el cierre del proceso se efectuó el día 17 de abril 2026 a las 1130R, en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	OFERENTES	ITEM	OFERENTES
1	ARIOS COLOMBIA S.A.S	6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
2	ACRYLUZ S.A.S	7	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S
3	BOSTONIA S.AS.	8	D & S EMPRESARIALES S.A.S
4	POLIPLAP S.A.S	9	GESCOM S.A.S
5	GRUPO LOPERENA S.A.S	10	ALSAVA S.A.S

8. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores, quienes procedieron y cuyos resultados fueron los siguientes:

- ***ARIOS COLOMBIA S.A.S**:*

Informe Jurídico: *Subsanar: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES, POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Técnico: *Cumple*

Informe Financiero: *Cumple*

- ***ACRYLUZ S.A.S***

Informe Jurídico: *Subsanar: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Técnico: *Cumple*

Informe Financiero: *Cumple*

- BOSTONIA S.A.S.

Informe Jurídico: *Subsanar: SITUACION MILITAR DEFINIDA, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES, RUP, POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Técnico: *Cumple*

Informe Financiero: *Subsanar: debe subsanar documento donde acredita la renovación del RUP.*

- POLIPLAP S.A.S

Informe Jurídico*: Subsanar: COMPROMISO ANTICORRUPCION, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES, RUP, REDAM, ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Financiero*: Cumple.*

Informe Técnico: *Cumple.*

- GRUPO LOPERENA S.A.S

Informe Jurídico: *Cumple*

Informe Técnico: *Cumple.*

Informe Financiero: *Cumple*

- SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Informe Jurídico*: Subsanar: CERTIFICADO DE MÁTRICULA DE PERSONA NATURAL, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES, POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Técnico: *Subsanar: NO CUMPLE – ACUERDO CONTRATOS REGISTRADOS EN EL ANEXO "I" EXPERIENCIA Y VERIFICADO EL RUP, EL CODIGO 101915 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LOS CONTRATOS MENCIONADOS POR EL OFERENTE. El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Financiero: *Cumple.*

- INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.

Informe Jurídico: *Subsanar: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE MÁTRICULA DE PERSONA NATURAL, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES, CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES. El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Técnico: *Subsanar: NO PRESENTA ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS SUSCRITOS, EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NO CUMPLE CON EL ANEXO ''I'' PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA, El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Financiero: *Cumple.*

- D & S EMPRESARIALES S.A.S.

Informe Jurídico: *Subsanar: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente debe allegar documentos solicitados*

Informe Técnico: *Cumple*

Informe Financiero: *Subsanar: DEBE SUBSANAR EL RUP RENOVADO, EN FIRME O EN TRAMITE DE RENOVACIÓN PARA EVALUAR INDICADORES. El oferente debe allegar documentos solicitados*

- GESCOM S.A.S.

Informe Jurídico: *Cumple*

Informe Técnico: *Cumple*

Informe Financiero: *Cumple*

- ALSAVA S.A.S

Informe Jurídico: *Subsanar: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES, CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), . POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Técnico*: Subsanar: ANEXO TECNICO NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PROCESO, NO APORTO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE, EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015. El oferente debe allegar documentos solicitados.*

Informe Financiero*: Subsanar: ADJUNTAR RUP EN FIRME, SE EVIDENCIA CUMPLIDO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES PARA ADQUIRIR FIRMEZA. El oferente debe allegar documentos solicitados.*

9. Que durante el traslado de los informes de evaluación se presentaron documentos subsanables por lo cual precede el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN, el día 27 abril 2026 el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
ARIOS COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ACRYLUZ S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BOSTONIA S.AS.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
POLIPLAP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO LOPERENA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
D & S EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GESCOM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ALSAVA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

10. Que el 28 de abril 2026, los oferentes presentaron documentos subsanables por lo cual se precede el TERCER INFORME DE EVALUACIÓN, el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
ARIOS COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ACRYLUZ S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BOSTONIA S.AS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
POLIPLAP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO LOPERENA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
D & S EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GESCOM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ALSAVA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

11. Que el 28 de abril 2026, Se apertura el sobre económico el cual fue remitido para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores, quienes procedieron y cuyos resultados fueron los siguientes:

OFERENTES	EVALUACIÓN ECONOMICA	OBSERVACIONES
ARIOS COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	S/N
ACRYLUZ S.A.S	HABILITADO	S/N
BOSTONIA S.AS.	NO CUMPLE	En el ítem 41 el valor de la propuesta es $ 541.466,00 y el valor promedio es $ 51.466,67 por lo cual supera el valor promedio de los ítems NO CUMPLE En el ítem 66 el valor de la propuesta es $ 59.366,00 y el valor promedio es $ 59.133,33 por lo cual supera el valor promedio de los ítems En el ítem 107 el valor de la propuesta es $ 69.633,00 y el valor promedio es $ 69.333,33 por lo cual supera el valor promedio de los ítems
POLIPLAP S.A.S	HABILITADO	S/N
GRUPO LOPERENA S.A.S	HABILITADO	S/N
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	En el ítem 138 el valor de la propuesta es $ 39.130,35 y el valor promedio es $ 38.133,33 por lo cual supera el valor promedio del ítem.
D & S EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADO	S/N
GESCOM S.A.S	HABILITADO	S/N

12. Que mediante subasta realizada el día 29 de abril de 2026 a las 1400R hasta las 1430R se llevó a cabo subasta electrónica arrojando los siguientes resultados:

Informe de la Subasta "0023-ARC-CBNL02-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA
Fecha de inicio actual	29/04/2026 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	29/04/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	6
Total de Lances	10

Resumen de la Subasta — **Mejor Lance**

7.564.140,06 COP

Ahorro de Valor Inicial (12.595.748,00 COP)	5.031.607,94 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	39.95%

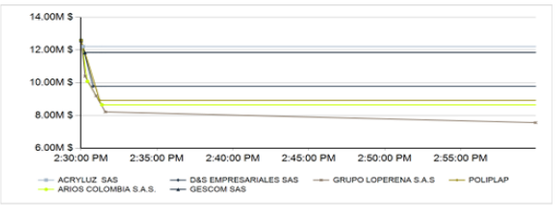
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACRYLUZ SAS		1
ARIOS COLOMBIA S.A.S.		2
D&S EMPRESARIALES SAS		1
GESCOM SAS		1
GRUPO LOPERENA S.A.S		4
POLIPLAP		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GRUPO LOPERENA S.A.S	7.564.140,06 COP	10.400.000,00 COP	39.95%	4
2	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	8.654.622,50 COP	10.088.000,00 COP	31.29%	2
3	POLIPLAP	8.922.291,24 COP	8.922.291,24 COP	29.16%	1
4	D&S EMPRESARIALES SAS	9.785.360,00 COP	9.785.360,00 COP	22.31%	1
5	GESCOM SAS	11.845.931,00 COP	11.845.931,00 COP	5.95%	1
6	ACRYLUZ SAS	12.212.300,00 COP	12.212.300,00 COP	3.04%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



13. Que el día 30 de abril se procede a publicar informe de evaluación económico, mediante el cual se indica que "después de verificados uno a uno los ítems del anexo técnico y teniendo en cuenta el valor mínimo aceptable podemos determinar que los precios ofertados se encuentran artificialmente bajos, por tal motivo se solicita al proveedor GRUPO LOPERENA S.A.S. que justifique sus valores acordes lo indicado por Colombia compra eficiente; justificación realizada el 30 de abril de 2026 a través del link de mensaje.

14. Que el 04 de mayo 2026 el comité evaluador presenta informe de evaluación definitiva habilitando al oferente OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ actuando en calidad de representante legal del establecimiento comercial GRUPO LOPERENA S.A.S.

15. Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 07 de mayo 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", adjudicar y suscribir contrato con la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ en calidad de representante legal del establecimiento comercial GRUPO LOPERENA S.A.S. con NIT: 901.136.285-5, quien ha cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del pliego de condiciones definitivo y acuerdo subasta electrónica.

Por lo expuesto, el Comando de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. 0023-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto contractual es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", a la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ identificada con numero de cedula 43.057.301 actuando en calidad de representante legal de la empresa GRUPO LOPERENA S.A.S con NIT: 901.136.285-5, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 283.909.399,47) M/CTE, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1926 de fecha 03 de enero 2026,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ identificada con numero de cedula 43.057.301 actuando en calidad de representante legal de la empresa GRUPO LOPERENA S.A.S con NIT: 901.136.285-5; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga a los once (11) días del mes de mayo 2026.

COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"